



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030846/2016

VISTO:

La Resolución 132/16 (fs. 18) en la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes propone que se distinga al reconocido artista cordobés ANTONIO SEGUÍ con el Premio Universitario de la Cultura "400 Años"; y

CONSIDERANDO:

Que, nacido en 1934, estudió Pintura y Escultura en Francia y España;

Que el maestro Seguí ha contribuido desde el campo de las artes visuales a nivel regional e internacional y su obra es referente que marca las producciones locales;

Que ha promovido y fue gestor de la apertura del Centro de Arte Contemporáneo, que hasta el día de hoy permite albergar producciones locales de arte contemporáneo, lo que hace una contribución a la democratización de la cultura;

Que, además, es referente en la producción cultural a nivel internacional;

Que el emplazamiento de varias de sus obras en el espacio público de Córdoba ha permitido la difusión turística de la ciudad;

Que en 1957 realiza su primera exposición individual en Argentina, año desde el que comenzó a recibir numerosísimos premios, en atención a la excelencia de sus obras y su aporte a la cultura;

Que también ha formado parte de un gran número de muestras colectivas nacionales e internacionales;

Que el artista Seguí figura en colecciones públicas de Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irak, Italia, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Puerto Rico, República Checa, Serbia-Montenegro, Suiza, Uruguay y Venezuela;

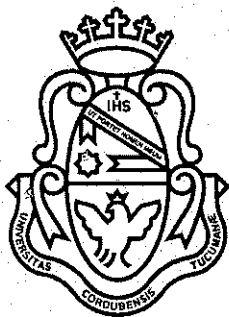
Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en su despacho de fojas 20 y lo establecido en la Resolución HCS 50/11,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Distinguir al Sr. ANTONIO SEGUÍ con el Premio Universitario de la Cultura "400 años".

8
70



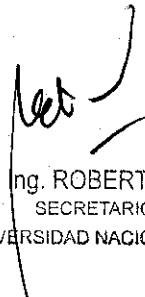
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0030846/2016

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Artes.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTI-
SÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 718